



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-13 0001203

**AB.VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 2012, se ha otorgado ante el Notario Público Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **SERVIDULCES S.A.**, por **DULCAFE S.A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la señora Leda Gina Buñay Dongilio, Gerente General de la compañía **SERVIDULCES S.A.**, y el señor Richard Anthony Peet Large, en su calidad de Gerente General de la compañía **DULCAFE S.A.**, con el patrocinio del abogado Juan Carlos Abad Fernández, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.13.0032** de 5 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada; ✓

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-13-265** de 23 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **SERVIDULCES S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **DULCAFE S.A.**, c) el aumento de capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de octubre de 1999, por la cual se constituyó la compañía **DULCAFE S.A.**, que ha absorbido a la compañía **SERVIDULCES S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 2002, por la cual se constituyó la compañía **SERVIDULCES S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

4 ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha ✓



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FOJA NO. 2
DULCAFE S.A.

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **SERVIDULCES S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **DULCAFE S.A.**

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
26 FEB 2013



SNRA/MMC
Fernanda

Exp. Nos: 99671
109459

Trámite # 32070 (2012)